

En Puerto Real, a 20 de mayo de 2011

REUNIDOS

De una parte, Don Diego Luis Moreno Rodríguez, mayor de edad, con DNI número 31.206.075-C, en calidad de Gerente de la entidad APRESA 21, S.L.U., en adelante *la empresa*, con C.I.F. B-72008873, y domicilio a efectos de notificaciones en Puerto Real, Avenida de la Constitución, número 4, en adelante *la empresa*.

Y de otra D. José Antonio González Ortiz, Presidente del Club Deportivo Senderismo El Camaleón, en adelante *el club*, con CIF número G-11785110 e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el número 11663 y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Puerto Real con el número 256..

MANIFIESTAN

1.- Que *el club*, es una entidad privada sin ánimo de lucro que promociona las actitudes cívicas y que, además, participa activamente en aquellas acciones que supongan una mejora para la ciudad.

2.- Que la empresa, mediante acuerdo de su Consejo de Administración, ha previsto desarrollar campañas de sensibilización social relacionadas con la promoción y desarrollo de los valores medio ambientales.

3.- Que ambas partes están de acuerdo en colaborar en la difusión de los citados valores, y a tal efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para la firma del presente contrato de patrocinio.

ACUERDAN

Primero.- El club se compromete a la promoción y difusión de los valores medioambientales mediante el desarrollo de su propia actividad, promoviéndolos entre sus socios y participantes, especialmente en lo referido a la sensibilización en el respeto de las zonas verdes y en las buenas prácticas en el reciclaje de residuos.

Segundo.- Para el desarrollo de las actividades propias se autoriza a la utilización de las instalaciones de Apresa21 sitas en calle San Alejandro nº 4, 11510-Puerto Real, durante un periodo de un año prorrogable por años sucesivos si no media denuncia expresa de alguna de las partes con dos meses de antelación.

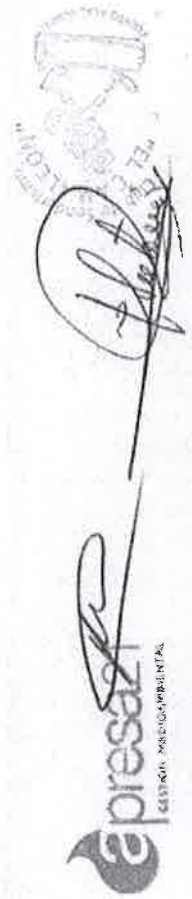
Tercero.- Si Apresa21 necesitara disponer en cualquier momento de las instalaciones cuyo uso autoriza en este acto, será suficiente con el aviso *al club* con dos meses de antelación para dar por resuelto el presente acuerdo.

Cuarto.- *el club* se compromete al abono de los gastos ordinarios de funcionamiento del espacio que utilicen (seguro de responsabilidad civil/patrimonial, teléfono, mantenimiento, limpieza....), así como los derivados del consumo eléctrico y agua.

Quinto.- *El club* no podrá realizar obras de adaptación ni mejora sin la previa autorización de la empresa.

Av. Constitución, 4
11510 Puerto Real (Cádiz)
CIF: B72008873

Tlfo: 956 980 980
Fax. 956 980 988
e-mail: apresa21@apresa21.com
Página 1 de 2



Handwritten signature and stamp of the Ayuntamiento de Puerto Real, including the text 'AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL' and 'CALLE REAL 100'.

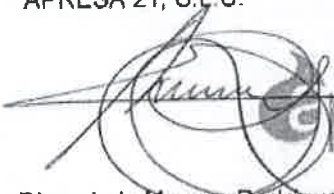

Sexto.- La finalización del presente acuerdo tendrá lugar por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo entre las partes, manifestado por escrito.
- Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de dos meses.
- Finalización del periodo de vigencia.
- Incumplimiento de los fines del club.
- Extinción del club.
- Uso indebido de las instalaciones.
- Incumplimiento de cualquier de las estipulaciones contenidas en este acuerdo.

Noveno.- Las partes renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose voluntariamente a la competencia de los juzgados de Puerto Real.


Y en prueba de conformidad, firman las partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

APRESA 21, S.L.U.

 
GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Diego Luis Moreno Rodríguez

CLUB DEPORTIVO SENDERISMO EL CAMALEÓN.

José Antonio González Ortiz